いっていた。これはいいできるとはなる。

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDEN 413/39043/1988, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de junio de 1988, en el 473 recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cándido Gil Juan.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Cándido Gil Juan, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución de 17 de septiembre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 13 de febrero de 1986, sobre ascenso al empleo inmediato superior, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cándido Gil Juan contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 13 de febrero y 17 de noviembre de 1986, por las que le ha sido denegada la pretensión de ascenso al empleo inmediato superior, en la situación de reserva activa;

ascenso al empleo inmediato superiol, en la situación de reserva activa, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la Oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martinez.

Excmos, Sres, Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

ORDEN 413/39074/1988, de 30 de noviembre, por la que 474 se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de abril de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joàquín Roncero Guerra.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Joaquín Roncero Guerra, quien partes, de luna, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 13 de enero de 1986, que denegaba la declaración de nulidad de la Orden de 5 de febrero de 1985, sobre retroacción de los efectos de su integración en la Reserva Activa, se ha dictado sentencia con fecha 15 de abril de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 315.650, interpuesto por don Joaquín Roncero Guerra, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la Resolución de 13 de enero de 1986, que denegaba la declaración de nulidad de la Orden de 5 de febrero de 1985, en cuanto a los efectos económicos de su pase a la situación de Reserva Activa, actos que se confirman por ser ajustados a derecho. Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de

1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

ORDEN 413/39082/1988, de 30 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de junio de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín María Rosety Fernández de Castro y otros. 475

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Agustín María Rosety Fernández de Castro y otros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Instrucción 006/1982 del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada de 8 de noviembre, sobre sucesión de mandos, Jefaturas y cargos directivos en general, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo retralamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo
merpuesto por don Agustín María Rosety Fernández de Castro, don
Fernando Bustillo Delgado, don Daniel Casado Gamero, don Baldomero Rodiles Palomo, don Inocencio Carlos Gómez Blanco, don José
Javier Urrutia López de Robles, don José Joaquín Posada Dueñas y don
Rafael Gómez Vera, Capitanes de Infantería de Marina, contra la
Instrucción 006/1982 del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada de 8 de noviembre, sobre sucesión de mandos, Jefaturas y cargos directivos en general, por estar ajustada al ordenamiento jurídico en los extremos impugnados en este recurso, declarando su validez; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Exemos. Sres. Subsecretario y Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

ORDEN 413/39104/1988, de 16 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia 476 Nacional, dictada con fecha 26 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacinto Hidalgo Martín.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jacinto Hidalgo Martín, quien partes, de una, como demandane, don Jacinio ridalgo Martin, quen postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 3 de junio y 20 de agosto de 1986, sobre reconocimiento del empleo de Brigada, se ha dictado sentencia con fecha 26 de julio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacinto Hidalgo Martin, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de junio y 20 de agosto de 1986, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a Derecho, sin hacer

Así por esta nuestra sentencia que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen

a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Exemo. Sr. Subsecretario.

ORDEN 413/39105/1988, de 16 de diciembre, por la que se 477 dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de septiembre de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Fernández Bocanegra.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Isidro Fernández Bocanegra, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administra-ción Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 26 de diciembre de 1986, por el que se desestima el recurso de reposición contra la Orden 3/1985, de 29 de diciembre, sobre percepción de haberes, se ha dictado sentencia con fecha 26 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Fernández Boca-

negra contra la Resolución de 26 de diciembre de 1986 y contra la Orden 3/1985, de 29 de enero, ambas del Ministerio de Defensa, por ser conformes a Derecho. No se hace imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

ORDEN 413/39106/1988, de 16 de diciembre, por la que se dispone el cumplimento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 3 de octubre de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vidal Sanz Elcano. 478

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Vidal Sanz Elcano, quien postula partes, de inde, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 20 de octubre de 1986, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden 1/1986, de 14 de enero, sobre retribuciones, se ha dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 1988 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 55.026, interpuesto por don Vidal Sanz Elcano, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 20 de octubre de 1986, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin hacer una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Exemos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

ORDEN 413/39107/1988, de 16 de diciembre, por la que se 479 dispone el cumplimento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de abril de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Jiménez Jiménez-Reyes.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Luis Jiménez Jiménez-Reyes, partes, de una como demandante, don Luis Jiménez Jiménez-Reyes, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra la resolución que denegaba la declaración de nulidad de la Orden de 12 de febrero de 1985, sobre retroacción de los efectos de su integración en la reserva activa, se ha dictado sentencia con fecha 14 de abril de 1988 cuya natte dispositiva es como sigue: abril de 1988 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316051, interpuesto por don Luis Jiménez Jiménez-Reyes, contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la resolución que denegaba la declaración de nulidad de la Orden de 12 de febrero de 1985, en cuando a los efectos económicos de su pase a la situación de reserva activa, actos que se confirman por ser ajustados a derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido
en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el
expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

ORDEN 413/39110/1988, de 16 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de septiembre de 1988, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don 480 Fernando Ramírez Muñoz.

Exemos. Sres.; En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Fernando Ramírez Muñoz quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 21 de enero de 1987, sobre sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio, se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-disciplina-rio interpuesto por don Fernando Ramírez Muñoz, dejando en consecuencia sin efecto la sanción extraordinaria de separación del servicio que se le impuso por resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa de fecha 21 de enero de 1984, imponiendo en su lugar la de suspensión de empleo durante el tiempo de la condena, se declaran las costas de oficio.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Exemos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.